

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

**ACCESO GROUP, S. L.**  
(Sociedad absorbente)  
**PRESSCUT SERVICE, S. A.**  
unipersonal  
**VD-94, S. L.**  
unipersonal,  
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios y accionistas de las citadas sociedades, celebradas el día 23 de mayo de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Acceso Group, Sociedad Limitada» de «Presscut Service, Sociedad Anónima», unipersonal y «VD-94, Sociedad Limitada» unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio.

Barcelona, 30 de mayo de 2002.—Por «Acceso Group, Sociedad Limitada», Joan Solà Anadón, Consejero Delegado.—Por «Presscut Service, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Joan Solà Anadón, Administrador único.—Por «VD-94, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Joan Solà Anadón, Administrador único.—34.432.

y 3.<sup>a</sup> 24-7-2002

**ACEICA REFINERÍA, S. L.**  
(Sociedad absorbente)  
**ACEICA CARTERA  
DE INVERSIONES, S. L.**  
**ACEITERA CANARIA, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas de «Aceica Refinería, Sociedad Limitada» y «Aceica Cartera de

Inversiones, Sociedad Limitada», acordaron por mayoría, así como el Socio único de «Aceitera Canaria, Sociedad Limitada», Unipersonal decidió, aprobar la fusión de las sociedades mediante la absorción por «Aceica Refinería, Sociedad Limitada» de las otras dos entidades. La fusión se acordó en base al Proyecto depositado en el Registro Mercantil de la Provincia, con aprobación del balance de fusión salvo en cuanto a la ampliación de capital en «Aceica Refinería, Sociedad Limitada», por el patrimonio aportado de «Aceica Cartera de Inversiones, Sociedad Limitada» que se aprobó llevarlo todo a prima de fusión. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos, se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto. En cuanto a «Aceitera Canaria, Sociedad Limitada», Unipersonal, dado que la sociedad absorbente es socio único de la absorbida, no se generará ampliación de capital en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión total de la sociedad, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de julio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Aceica Refinería, Sociedad Limitada»; «Aceica Cartera de Inversiones, Sociedad Limitada»; y «Aceitera Canaria, Sociedad Limitada», Unipersonal, Antonio Cruz Guerra.—34.429.

2.<sup>a</sup> 24-7-2002

**ACESA INFRAESTRUCTURAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Aumento de capital*

En cumplimiento de los compromisos asumidos en el folleto de la oferta pública de adquisición de acciones de «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima Concesionaria del Estado» (Iberpistas), formulada por «Acesa Infraestructuras, Sociedad Anónima» (antes «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima»), se hace público que el día 19 de julio de 2002 la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración ha formalizado el acuer-

do de aumento de capital decidido por la Junta general ordinaria de accionistas del día 29 de junio de 2002, para poder cumplimentar la entrega de acciones a los accionistas de Iberpistas que acudieron a la mencionada oferta pública de adquisición de acciones en su modalidad de canje, aportando 37.036.366 acciones de la mencionada compañía, que representan un 52,60 por 100 de la misma.

El aumento de capital ha quedado concretado en la cifra 111.109.098 euros, mediante la emisión de 37.036.366 acciones privilegiadas de clase «B» de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 3,12 euros por acción. Como consecuencia de ello, el capital social de «Acesa Infraestructuras, Sociedad Anónima» ha quedado cerrado en 987.514.044 euros, representado por 292.134.982 acciones ordinarias de la clase A y 37.036.366 acciones privilegiadas de la clase B, todas ellas de 3 euros de valor nominal.

Barcelona, 19 de julio de 2002.—El Secretario general y Letrado asesor.—35.339.

**ADADE LUGO S. L.**  
(Sociedad absorbente)  
**GESTORÍA SACO S. L.**  
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de las mercantiles «Adade Lugo Sociedad Limitada» y «Gestoría Saco Sociedad Limitada» han acordado por unanimidad en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2002, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con transmisión en bloque del patrimonio de la absorbida —con disolución y sin liquidación— a favor de la absorbente. La fusión se aprobó con aprobación de los respectivos balances de fusión, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la citada Ley, los socios y los acreedores de dichas mercantiles tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como a oponerse a la misma,